



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
j02cmpalochiquinquirá@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiquinquirá, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.	2021-0078
CLASE	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	SERGIO EDILBERTO MORENO PINZON
DEMANDADO	KATERIN JULIETH CADENA PEÑA

Ingresa al Despacho la demanda ejecutiva de la referencia, la cual será inadmitida con base en el artículo 90 del C.G.P. para que en el término de 5 días la parte actora, aclare o corrija lo siguiente:

- Allegue el poder conferido dirigido al juez competente, deberá contener la aceptación del abogado respectivo indicando las facultades que se le confiere del mismo, con la presentación personal conforme al artículo 74 del CGP, o en su defecto dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 8026/2020.
- Aclare la pretensión III del libelo demandatorio conforme al documento alegado base de la ejecución.
- Complete la dirección de notificación física de las partes.

Consecuencia de lo dicho en precedencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva que promovió **SERGIO EDILBERTO MORENO PINZON** contra **KATERIN JULIETH CADENA PEÑA**, para que, en el término de 5 días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C.G.P., aclare o corrija la demanda atendiendo las consideraciones de esta providencia.



Notifíquese y Cúmplase.

EDITH MILENA RÁTIVA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

**EDITH MILENA RATIVA GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CHIQUINQUIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c48e8b33bb86de7e4e50cefc4d4ceec0861443f98f3ac47fac0ae6d3e0512631e

Documento generado en 25/03/2021 01:56:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>